### REPUBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 110013105015**2020003050**0, informando que en cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 11 de noviembre de 2021, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

$\Lambda \alpha \alpha$	nciac	$^{\circ}$	dor	$\alpha$ ch $\alpha$
Auc	ncias		uer	=CHO
		• • •		

Primera instancia	\$ -	- 0 -
Costas	\$-	0 -
Total	\$	- 0 -

La Secretaria,

## **DEYSI VIVIANA APONTE COY**

# JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena, aprobar la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

# **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA HOY **20 DE ENERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO

ARIEL ARIAS NÚÑEŹ

DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 001

NRS

#### Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy Secretario Circuito Juzgado De Circuito Laboral 015 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ef472657d8fe16d3ce8a3a107618cd721fa6038914e77d0ed7e48135780ccff2

Documento generado en 19/01/2022 04:33:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica